

LEY N° 5672

SANCIÓN: 12/10/2023

PROMULGACIÓN: 19/10/2023 – Decreto N° 1197/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6230 – 26 de octubre de 2023; págs. 25-122.-

Artículo 1°.- Se aprueban los contratos de cesión onerosa de derechos de uso, de compraventa y sus respectivos anexos, celebrados entre Eólica Rionegrina S.A. y Argentina Fortescue Future Industries S.A. el día 4 de enero de 2023, con las modificaciones introducidas por la adenda de fecha 18 de agosto de 2023, los que como anexos integran la presente ley.

Artículo 2°.- Se extiende el plazo de cesión de uso de la tierra fiscal otorgado a Eólica Rionegrina S.A. mediante decreto n° 1288/2018, por el plazo de sesenta (60) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos a la presente en el Boletín Oficial.-